Villavicencio, 26/10/2026

Doctor(a):
ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Social del Departamento del Meta
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe
Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	Contrato No. 2079 del 1 de septiembre de 2026		
Clase de Contrato:	Contrato de prestación de servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	Registros presupuestales: 9174 del 02 de Septiembre de 2026 9175 del 02 de Septiembre de 2026 9176 del 02 de Septiembre de 2026 9177 del 02 de Septiembre de 2026 9179 del 02 de Septiembre de 2026 9182 del 02 de Septiembre de 2026 9183 del 02 de Septiembre de 2026 9184 del 02 de Septiembre de 2026 9187 del 02 de Septiembre de 2026		
Contratista:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA	NIT/C.C.	901.391.468-8
Representante Legal:	Sergio David Romero Gil	C.C.	1006858260
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	Sergio Andrés Palma Vargas	C.C.	93137789
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	Resolución No. 303 del 10 de septiembre de 2026		
Objeto:			
Fortalecimiento de las unidades productivas y feria de emprendimiento para los jóvenes del departamento del Meta 2026			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	Mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos doce pesos con ochenta y seis centavos ($1.144.402.412,86) m/cte		
Término Inicial de Ejecución:	Tres (3) meses y veinte (20) días		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	10/09/2026	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	30/12/2026

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)

Tipo de Modificación	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A **Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A	**Fecha Finalización:** (Solo cuando existan modificaciones)	N/A

Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	Mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos doce pesos con ochenta y seis centavos ($1.144.402.412,86) m/cte
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A	

Periodo de Pago:	Del	10/09/2026		Al	25/10/2026			
Tipo de Pago:	Anticipo	N/A	Parcial	**X**	Final	N/A	No. de Pago	**1**

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($240.786.646,50)**

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	**X**		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley	**X**		
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			**X**
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL			**X**
Publicaciones en Secop	**X**		
Entrega de la documentación precontractual y contractual en SIA Observa (evidencia de sello en el acta de inicio)	**X**		
Entrega de los documentos para pagos parciales en SIA Observa (evidencia del sello del reconocimiento y pago)	**X**		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	**X**		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones especificas en el periodo del informe:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Durante el periodo reportado, la supervisión ejerció el seguimiento y control de la ejecución contractual en el marco de las responsabilidades asignadas, verificando el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

2. Rendir informes escritos, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

Para el periodo correspondiente se adelanta el seguimiento a la ejecución del contrato y se cuenta con la información y soportes necesarios para la elaboración del respectivo informe de supervisión, en el cual se deberá dejar constancia del avance contractual, las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y el proceso de formación ejecutado durante el periodo.

3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

Para la ejecución contractual se cuenta con la correspondiente **Acta de Inicio**, mediante la cual se formalizó el inicio de las actividades del contrato. Las Actas de Finalización y/o Liquidación serán suscritas en el momento contractual correspondiente, una vez se cumplan las condiciones requeridas para ello.

4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

Durante el periodo objeto del Primer Informe se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **No se evidenciaron anomalías o incumplimientos que requirieran ser informados a la Secretaría Jurídica**, manteniéndose el seguimiento permanente por parte de la supervisión.

5. Realizar todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

Durante el periodo reportado, la supervisión realizó las actividades de seguimiento necesarias para verificar la normal ejecución del contrato, efectuando acompañamiento y control sobre el desarrollo de las actividades programadas, el proceso de formación de los jóvenes beneficiarios y los bienes y suministros correspondientes al periodo.

Asimismo, se verificó la documentación y los soportes presentados por el contratista para acreditar el avance en el cumplimiento del objeto contractual.

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Durante el periodo se dio aplicación a los procedimientos de gestión documental correspondientes, procurando la adecuada organización, conservación y archivo de los documentos y soportes generados durante la ejecución y supervisión contractual, de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

La supervisión del contrato se desarrolla atendiendo las disposiciones y procedimientos establecidos en el **Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta**, adoptado mediante el Decreto No. 075 de 2021, realizando el seguimiento técnico, administrativo y documental correspondiente a la ejecución contractual.

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

Durante la etapa contractual corresponde a la supervisión garantizar la gestión y publicación en la plataforma **SECOP** de los documentos que deban incorporarse al expediente electrónico del proceso, conforme se generen y dentro de los términos y procedimientos establecidos para tal fin.

Para el presente periodo se deberá garantizar la incorporación de los documentos y soportes correspondientes a la ejecución contractual que sean objeto de publicación.

9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

De conformidad con esta obligación, corresponde a la supervisión allegar dentro del término establecido la información y documentación requerida para el respectivo registro y publicación en la plataforma **SIA OBSERVA**, tomando como referencia la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas SECOP y SIA OBSERVA, así como en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales.

Durante el periodo de ejecución, la supervisión deberá garantizar que la información incorporada en **SECOP, SIA OBSERVA y en el expediente contractual** corresponda de manera fiel y verificable con los documentos y actuaciones desarrolladas en el marco del contrato, manteniendo concordancia entre los soportes físicos y electrónicos hasta la finalización y/o liquidación contractual.

Periodo del informe

Del 10 de septiembre al 25 de octubre de 2026, correspondiente al primer pago parcial del Contrato No. 2079 de 2026. El presente informe se elabora con fundamento en el Informe de Ejecución No. 1 presentado por la Corporación Grupo Luna el 26 de octubre de 2026 y en la verificación realizada por esta supervisión.

1. Componente educativo

El servicio de formación en administración y finanzas para jóvenes emprendedores, ítem 336 del Anexo No. 4, se encuentra en ejecución desde el 22 de septiembre de 2026, dirigido a noventa (90) participantes, con una intensidad de veinticuatro (24) horas distribuidas en ocho (8) sesiones de tres (3) horas, en modalidad mixta: presencial en Villavicencio y virtual sincrónica mediante Microsoft Teams. La supervisión verificó los registros de asistencia de las sesiones desarrolladas en el periodo, tanto de los participantes presenciales como de los virtuales, los cuales reposan como soporte de la ejecución. Este componente no se incluye en la presente cuenta; se reconocerá una vez expedidas las certificaciones de los participantes.

2. Entrega de beneficios — bienes ingresados al Almacén Departamental

Durante el periodo se recibieron dos lotes de bienes, verificados contra los ítems, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y precios unitarios adjudicados en el Anexo No. 4 del contrato, conservados sin fórmula de reajuste:

Lote	Documento soporte	Fecha	Ítems	Unidades	Valor
Lote 1	Remisión No. 1, formato F-RF-55	07/10/2026	75	162	$240.786.646,50
Lote 2	Remisión No. 2, formato F-RF-55	22/10/2026	80	128	$93.557.755,18
TOTAL			155	290	$334.344.401,68

3. Movimientos de almacén

Los bienes ingresaron al Almacén Departamental del Meta mediante los comprobantes de entrada Nos. 384 y 385. Se expidieron los comprobantes de salida Nos. 407, de elementos de consumo, y 408, de elementos devolutivos, ambos del 7 de octubre de 2026, correspondientes al trámite administrativo de salida con destino a los terceros beneficiarios, dispuesto en la Resolución 385 del 22 de octubre de 2026. La supervisión deja constancia de que los comprobantes de entrada y salida acreditan movimientos administrativos de almacén y no constituyen entrega material ni recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios.

4. Valor objeto de la presente cuenta
El contratista radicó la cuenta de cobro No. 1 por los bienes relacionados en el Acta Parcial de Ejecución No. 1 del 7 de octubre de 2026, por valor de $240.786.646,50, equivalentes al 21,04% del valor del contrato. Los bienes del Lote 2, por $93.557.755,18, ingresaron al Almacén Departamental el 22 de octubre de 2026 y se reconocerán en la cuenta de cobro siguiente, junto con el componente educativo certificado y las actas individuales de recibo de los beneficiarios. Con el presente pago el acumulado asciende al 21,04% del valor del contrato, muy por debajo del tope de pagos parciales del noventa por ciento (90%), equivalente a $1.029.962.171,57.

5. Condiciones para la entrega a los beneficiarios
Conforme a los criterios de entrega fijados en el estudio previo del proceso y a lo dispuesto en la Resolución 385 del 22 de octubre de 2026, la entrega material de los bienes a cada beneficiario procede una vez este cuente con la certificación del componente de formación y su plan de negocios formulado, y suscriba el acta de entrega a satisfacción. Los equipos con componentes eléctricos o electrónicos se entregan instalados y en funcionamiento en el sitio del emprendimiento, con documentos de garantía, ficha técnica, instrucciones en idioma español e inducción no superior a dos (2) horas. El riesgo y la propiedad de los bienes permanecen en cabeza del contratista hasta la entrega total a satisfacción certificada por la supervisión.

6. Estado de las entregas y programación
A la fecha del presente informe los beneficiarios no han recibido materialmente los bienes. La programación concertada para el cierre de la ejecución es la siguiente: expedición de las certificaciones del componente educativo entre el 9 y el 11 de noviembre de 2026; ceremonia de graduación, entrega simbólica de los elementos y feria de emprendimiento con rueda de negocios el 13 de noviembre de 2026, en el octavo piso y el primer piso de la Gobernación del Meta y en el Centro Comercial Único, respectivamente; entrega material en el sitio de cada emprendimiento entre el 16 de noviembre y el 5 de diciembre de 2026, con acta individual de recibo a satisfacción; informe final el 22 de diciembre y liquidación el 30 de diciembre de 2026.

7. Requerimientos de la supervisión
Mediante oficio del 26 de octubre de 2026 esta supervisión requirió a la Corporación Grupo Luna para que remita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la relación valorizada del saldo de bienes pendientes de ingreso, con ítem del Anexo No. 4, cantidad, valor unitario y fecha programada, y para que culmine el ingreso del cien por ciento (100%) de los bienes al Almacén Departamental a más tardar el 6 de noviembre de 2026. Igualmente se requirió la acreditación del porcentaje mínimo de personal de la región previsto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, con los soportes de residencia o Sisbén correspondientes.

8. Soportes de la ejecución
Se anexan al presente informe: Informe de Ejecución No. 1 del contratista del 26 de octubre de 2026; Remisión No. 1 del 7 de octubre de 2026 y Remisión No. 2 del 22 de octubre de 2026, formato F-RF-55; Acta Parcial de Ejecución No. 1 del 7 de octubre de 2026; Resolución 385 del 22 de octubre de 2026; comprobantes de entrada Nos. 384 y 385 y de salida Nos. 407 y 408; registros de asistencia del proceso de formación; registro fotográfico; factura electrónica; planillas de pago de seguridad social y parafiscales y paz y salvo expedido por el contador o revisor fiscal.

9. Concepto de la supervisión
La supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles en el periodo y conceptúa favorablemente el reconocimiento del pago parcial No. 1 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($240.786.646,50) M/CTE, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados e ingresados al Almacén Departamental del Meta y relacionados en el Acta

Parcial de Ejecución No. 1, en los términos de la forma de pago pactada, que prevé pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo con el plan de trabajo suscrito con la supervisión.

10. Registro fotográfico

Se incorpora evidencia fotográfica de algunos de los bienes recibidos y verificados en el Almacén Departamental del Meta, a título ilustrativo. El registro no comprende la totalidad de los elementos, toda vez que la relación completa consta en las remisiones Nos. 1 y 2, en el Acta Parcial de Ejecución No. 1 y en los comprobantes de entrada expedidos por el Almacén Departamental del Meta.



Fotografía 1. Bienes del primer lote recibidos y rotulados por municipio de destino en el Almacén Departamental del Meta.



Fotografía 2. Elementos rotulados por beneficiario y municipio, dispuestos para la verificación de la supervisión.



Fotografía 3. Verificación de equipos de refrigeración frente a las especificaciones técnicas del Anexo No. 4.



Fotografía 4. Estado de embalaje y rotulación de los bienes ingresados.

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	**Calificación**

CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**Bueno**
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**Bueno**
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**Bueno**
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**Bueno**

Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	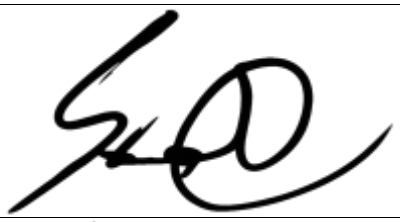
Nombre:	Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo:	Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud — Supervisor del Contrato No. 2079 de 2026
Supervisor	